



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 30/04/2024**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE ABRIL 2024

RECURSOS	
Royalties	5.314
FONACIDE	1.673
Juegos de Azar	175
Menores Recursos	554
TOTAL	7.716

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/04/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	263	68	10	0	341
30	192	Cerrito	229	60	8	0	297
30	193	Desmochados	194	51	7	0	252
30	194	Gral. José E. Díaz	217	56	8	0	281
30	195	Guazucúa	196	51	7	0	254
30	196	Humaitá	207	54	8	0	269
30	197	Isla Umbú	804	283	24	82	1.193
30	198	Laureles	812	286	24	82	1.204
30	199	Mayor José D. Martínez	215	56	8	0	279
30	200	Paso de Patria	785	277	24	390	1.476
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	225	58	8	0	291
30	202	Tacuaras	211	55	8	0	274
30	203	Villa Franca	758	267	23	0	1.048
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	198	51	8	0	257
TOTAL MUNICIPIOS			5.314	1.673	175	554	7.716

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/04/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE ABRIL 2024

RECURSOS	
Royalties	13.452
FONACIDE	4.576
Juegos de Azar	411
Menores Recursos	3.366
TOTAL	21.805

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/04/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	1.840	485	65	0	2.390
30	191	Alberdi	1.028	362	30	390	1.810
30	192	Cerrito	896	316	26	390	1.628
30	193	Desmochados	763	269	23	390	1.445
30	194	Gral. José E. Díaz	846	298	25	390	1.559
30	195	Guazucúa	772	272	23	82	1.149
30	196	Humaitá	811	286	24	0	1.121
30	197	Isla Umbú	804	283	24	82	1.193
30	198	Laureles	812	286	24	82	1.204
30	199	Mayor José D. Martínez	843	297	25	390	1.555
30	200	Paso de Patria	785	277	24	390	1.476
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	884	311	26	390	1.611
30	202	Tacuaras	829	292	25	0	1.146
30	203	Villa Franca	758	267	23	0	1.048
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	781	275	24	390	1.470
TOTAL MUNICIPIOS			13.452	4.576	411	3.366	21.805

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/04/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py